

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2302-2013

CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013

ARTICULO II, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 486-2013, Art. V, inciso 1), celebrada el 13 de noviembre del 2013 (CU.CPDOyA-2013-055), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión No. 2273-2013, Art. II, inciso 6), con fecha 13 de agosto del 2013, (CU-2013-443), en el que se remite el oficio O.R.H.-1729-2013 del 31 de julio del 2013 (REF. CU-464-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el Informe de resultados de la aplicación de validación del proceso de gestión del desempeño en el personal administrativo de la Universidad.

También conoce los siguientes documentos:

- Acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2287-2013, Art. III, inciso 3), con fecha 8 de octubre del 2013, (CU-2013-576), en el que remite oficio O.R.H.-2174-2013 del 25 de setiembre del 2013 (REF. CU-615-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que da cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2232-2013, Art. II, inciso 1-b), celebrada el 21 de febrero del 2013, y solicita autorización para que en noviembre del año en curso, se ejecute la primera evaluación del desempeño institucional, amparada a lo establecido en el Capítulo X del Estatuto de Personal.
- Acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2293-2013, Art. II, inciso 14), con fecha 29 de octubre del 2013, (CU-2013-637), en el que remite oficio O.R.H.-2370-2013 del 16 de octubre del 2013 (REF. CU-684-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que da respuesta al punto No. 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2273-2013, Art. II, inciso 6), celebrada el 8 de agosto del 2013, sobre el informe de validación de las acciones desarrolladas por la Unidad de Evaluación del Desempeño, en relación con la evaluación del

personal académico. Además solicita la aprobación del Manual de Gestión del Desempeño en puestos académicos, con el objetivo de implementar la aplicación institucional en el mes de noviembre.

- Acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2295-2013, Art. II, inciso 6), con fecha 1 de noviembre del 2013, (CU-2013-660), en el que remite oficio O.R.H.-2452-2013 del 28 de octubre del 2013 (REF. CU-718-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el documento final del Manual de Evaluación del Desempeño, solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2232-2013, Art. II, inciso 1-b), celebrada el 21 de febrero del 2013. Además, indica que el documento que se adjunta es una compilación de los dos manuales elaborados anteriormente, mediante oficios O.R.H.-2174-2013 y O.R.H.-2370-2013.

CONSIDERANDO QUE:

1) El Consejo Universitario en la sesión No. 2232-2013, Art. II, inciso 1-b), celebrada el 21 de febrero, 2013, acordó:

- 1. Indicar a la Oficina de Recursos Humanos el interés del Consejo Universitario de que en la Universidad Estatal a Distancia se cumpla con lo establecido en los Artículos 138, 139, 140 y con su Transitorio del Capítulo X De la Evaluación del Desempeño, en los términos establecidos en la normativa institucional. En este sentido, la importancia de que la Universidad cuente con el Manual establecido en el Artículo 140 del Estatuto de Personal, para conocimiento previo de todas y todos los funcionarios sobre los factores o aspectos, que serán evaluados anualmente, así como las implicaciones de dicha evaluación para ascensos y promociones en la Universidad, lo mismo que los mecanismos de impugnación o cualquier otro aspecto no previsto en este Estatuto. De ahí la importancia de lo establecido en el Transitorio del Capítulo X De la Evaluación del Desempeño.*
- 2. Establecer que la evaluación del desempeño aplicado por la Oficina de Recursos Humanos en noviembre 2012, se conciba como parte del proceso de validación de los instrumentos que establece el Transitorio del Capítulo X del Estatuto de Personal. Por lo tanto, los resultados obtenidos en este proceso de validación no se pueden tomar en cuenta para los fines que establece el artículo 139 del Estatuto de Personal, así como otros procesos de Recursos Humanos.*

3. *Comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que la primera evaluación del desempeño en los términos definidos por la normativa vigente (Capítulo X del Estatuto Personal), regirá un año después, una vez que se haya concluido la validación de los instrumentos respectivos de acuerdo a la naturaleza de cada puesto. Este proceso de validación deberá ser comunicado a la comunidad universitaria.*
 4. *Solicitar a la Administración que gire instrucciones a la Oficina de Recursos Humanos, para que presente al Consejo Universitario una propuesta de fecha de evaluación del desempeño de los funcionarios, acorde a la realidad y necesidades institucionales, con el propósito de reformar el Artículo 138 del Estatuto de Personal.*
 5. *Solicitar a la Administración la aplicación de una estrategia institucional, con la finalidad de impulsar y fortalecer una cultura institucional de mejora continua de la gestión universitaria.*
 6. *Comunicar este acuerdo a la comunidad universitaria.*
- 2) **El Consejo Universitario en sesión No. 2273-2013, Art. II, inciso 6) celebrada el 8 de agosto, 2013, remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio O.R.H.-1729-2013 del 31 de julio del 2013 (REF. CU-464-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el cual se adjunta el Informe de resultados de la aplicación de validación del proceso de gestión del desempeño en el personal administrativo de la Universidad y le indica a la Oficina de Recursos Humanos y a la Unidad de Evaluación del Desempeño “que debe enviar el informe de validación que corresponde al resto del personal de la Universidad, en particular del personal académico”.**
 - 3) **El Consejo Universitario, en la sesión No. 2287-2013, Art. III, inciso 3), celebrada el 3 de octubre, 2013, “con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de octubre del 2013”, remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio O.R.H.-2174-2013 del 25 de setiembre del 2013 (REF. CU-615-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el cual “solicita autorización para que en noviembre del año en curso, se ejecute la primera evaluación del desempeño institucional, amparada a lo establecido en el Capítulo X del Estatuto de Personal.” (CU-2013-576).**
 - 4) **El Consejo Universitario en sesión 2293-2013, Art. II, inciso 14), con fecha 29 de octubre del 2013, (CU-2013-637), remite a la**

Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio O.R.H.-2370-2013 del 16 de octubre del 2013 (REF. CU-684-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que da respuesta al punto No. 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2273-2013, Art. II, inciso 6), celebrada el 8 de agosto del 2013, sobre el informe de validación de las acciones desarrolladas por la Unidad de Evaluación del Desempeño, en relación con la evaluación del personal académico. Además, solicita la aprobación del Manual de Gestión del Desempeño en puestos académicos, con el objetivo de implementar la aplicación institucional en el mes de noviembre.

- 5) El Consejo Universitario en la sesión 2295-2013, Art. II, inciso 6), con fecha 1 de noviembre del 2013, remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo para el análisis correspondiente, el oficio O.R.H.-2452-2013, de fecha 28 de octubre, 2013 (REF. CU-718-2013), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- 6) Por medio del oficio O.R.H.-2452-2013 del 28 de octubre del 2013 (REF. CU-718-2013), la Jefatura de Recursos Humanos informa al Consejo Universitario que el Manual que se adjunta, denominado "Manual de Gestión del Desempeño para el Personal de la Universidad Estatal a Distancia", es una compilación de los dos manuales elaborados anteriormente, enviados por medio de los oficios O.R.H.-2174-2013, de fecha 25 de setiembre, 2013 y O.R.H.-2370-2013, de fecha 16 de octubre, 2013.
- 7) En la sesión No. 483-2013, de fecha 16 de octubre, 2013, la Comisión de Políticas Desarrollo Organizacional y Administrativo conoce el oficio ORH-1729-2013, de fecha 31 de julio, 2013 (Ref. CU-464-2013) y el oficio ORH-2174-2013, de fecha 25 de setiembre, 2013 (Ref. CU-615-2013).
- 8) En la sesión No. 485-2013, celebrada el 31 de octubre, 2013, la Comisión de Políticas Desarrollo Organizacional y Administrativo conoce el oficio O.R.H.-2452-2013 del 28 de octubre del 2013 (REF. CU-718-2013), de la Jefatura de Recursos Humanos, mediante el cual informa al Consejo Universitario que el Manual que se adjunta, denominado "Manual de Gestión del Desempeño para el personal de la Universidad Estatal a Distancia", es una compilación de los dos manuales elaborados anteriormente, enviados por medio de los oficios O.R.H.-2174-2013, de fecha 25 de setiembre, 2013 y O.R.H.-2370-2013, de fecha 16 de octubre, 2013. Al respecto se acordó:

- a) ***Solicitar a cada miembro de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo hacer llegar las observaciones que tengan sobre el “Manual de Gestión del Desempeño para el personal de la Universidad Estatal a Distancia”, al señor Sócrates Salas y a la señora Ana Lorena Carvajal, para la valoración respectiva por parte de estas dos personas.***
 - b) ***Dejar pendiente la aprobación del “Manual de Gestión del Desempeño para el personal de la Universidad Estatal a Distancia” (REF. CU-718-2013), para la sesión No 486-2013, la cual se llevará a cabo el 13 de noviembre, 2013, una vez que los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo hagan llegar las observaciones que tengan al respecto, con la finalidad obtener una versión mejorada de dicho Manual.***
- 9) **En la sesión No. 486-2013, de fecha 13 de noviembre, 2013, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, se conocen las observaciones realizadas por los miembros de la Comisión, al “Manual de Gestión del Desempeño para el personal de la Universidad Estatal a Distancia”, las cuales fueron incorporadas en la última versión por el señor Sócrates Salas y la señora Ana Lorena Carvajal.**

SE ACUERDA:

- 1) **Aprobar el “Manual de Gestión del Desempeño para el personal de la Universidad Estatal a Distancia”, enviado por la Oficina de Recursos Humanos, mediante el oficio O.R.H.-2452-2013, de fecha 28 de octubre, 2013, suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos (REF. CU-718-2013), con las modificaciones aprobadas por este Consejo, el cual se adjunta como Anexo No. 1 al acta de la presente sesión del Consejo Universitario.**
- 2) **Solicitar a la Administración:**
 - a) **Realizar anualmente una valoración de los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño de los funcionarios de la universidad y sus efectos en el mejoramiento de la gestión institucional, con fundamento en una estrategia institucional que impulse y fortalezca una cultura de mejora continua en la gestión universitaria.**

- b) **Girar las instrucciones a la Oficina de Recursos Humanos, para que en consulta con las unidades académicas y administrativas, presente al Consejo Universitario una propuesta de fecha de evaluación del desempeño del personal de la universidad, acorde a la realidad y necesidades institucionales, con el propósito de reformar el Artículo 138 del Estatuto de Personal.**
- 3) **Informar a la comunidad universitaria que, a partir de la aprobación del presente acuerdo, los resultados del proceso de evaluación del desempeño aplicado cada año, serán los válidos y de carácter vinculante, para los fines que establece el artículo 139 del Estatuto de Personal, así como otros procesos de Recursos Humanos.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 2)

Se conoce oficio VA 577-2013 de fecha 19 de noviembre y recibido en la Secretaría del Consejo Universitario el 26 de noviembre del 2013 (REF. CU-806-2013), suscrito por la Sra. Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica, en el que expone algunas consideraciones sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2291-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 17 de octubre del 2013, sobre la aprobación del Presupuesto Ordinario para el 2014, sobre el cual considera que es lesivo a los intereses académicos que debe proteger la Universidad.

También se recibe el oficio VA 584-2013 del 26 de noviembre del 2013, suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de la Vicerrectoría Académica, en relación con el análisis realizado al acuerdo citado en el párrafo anterior.

Asimismo, se recibe oficio VI-NOM/2013-031 del 26 de noviembre del 2013 (REF. CU 810-2013), suscrito por la Sra. Lizette Brenes Bonilla, Vicerrectora de Investigación, en el que remite el acuerdo tomado por el Consejo de Vicerrectoría de Investigación, (COVI) y la lista de los proyectos en la que se destaca cada funcionario que no fue incluido en los nombramientos del sistema de investigación.

CONSIDERANDO:

1. **Los oficios VA-577 y 584-2013 de la Vicerrectoría Académica, así como los pronunciamientos que se adjuntan, dados por**

cada una de las Escuelas y la Dirección de Extensión Universitaria.

2. El oficio VI-NOM/2013-031 de la Vicerrectoría de Investigación.

SE ACUERDA:

1. Nombrar una comisión especial, integrada por los señores Alfonso Salazar, quien coordina, Mainor Herrera, en su condición de coordinador de la Comisión Plan Presupuesto; Grethel Rivera, en representación del sector académico; Alverto Cordero, en representación de la Administración, y Yarith Rivera, en representación de los directores de Escuela, con el fin de que elabore una propuesta de respuesta a las inquietudes expresadas en los oficios VA-577-2013, VA-584-2013 y VI-NOM/2013-031, y remita el dictamen al Plenario, a más tardar el 12 de diciembre del 2013.
2. Autorizar a la comisión para que invite a las personas que considere pertinentes, para el análisis de este asunto.
3. Informar el presente acuerdo a la Vicerrectoría Académica, al Consejo de Vicerrectoría Académica, a las direcciones de las Escuelas, a la Dirección de Extensión, a la Vicerrectoría de Investigación, al Sistema de Estudios de Posgrado, a la Asociación de Profesiones de la UNED (APROFUNED), y en general a la comunidad universitaria.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 3)

SE ACUERDA realizar una sola sesión ordinaria el próximo jueves 5 de diciembre del 2013, a las 8:00 a.m.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 4)

Se conoce oficio R 494-2013 del 18 de noviembre del 2013 (REF. CU-798-2013), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que solicita autorización para asistir a la Segunda Conferencia Euro-Latinoamericana de Asociaciones de Universidades, que se realizará del 2 al 4 de diciembre del 2013, en Cartagena, Colombia. Además informa que los gastos del viaje serán cubiertos por el CSUCA.

SE ACUERDA:

1. **Autorizar la participación del señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en la Segunda Conferencia Euro-Latinoamericana de Asociaciones de Universidades, que se realizará del 2 al 4 de diciembre del 2013, en Cartagena, Colombia.**

Para tal efecto, se aprueba:

- **El pago de seguro (cubre asistencia médica por accidente y por enfermedad, medicamentos recitados, emergencia dental, entre otros).**
 - **Fecha de salida del país: 02 d diciembre del 2013**
 - **Fecha de regreso al país: 05 de diciembre del 2013**
2. **Nombrar a la Sra. Lizette Brenes Bonilla como rectora en ejercicio, del 02 al 05 de diciembre del 2013 o durante el período en que el rector titular esté fuera de la Universidad.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe correo del 08 de noviembre del 2013 (REF. CU-753-2013), remitido por la Sra. Luzmilda Chavarría Carvajal, en relación con su solicitud de ascenso en carrera administrativa.

SE ACUERDA:

1. **Solicitar a la administración brindar la atención y resolución correspondiente a la situación planteada por la Sra. Luzmilda Chavarría e informar al Consejo Universitario sobre la resolución definitiva, en el plazo máximo de un mes calendario.**
2. **Informar a la Sra. Luzmilda Chavarría el presente acuerdo.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe oficio SCU-2013-246 del 13 de noviembre del 2013 (REF. CU-764-2013), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que el 13 de noviembre del 2013 se recibió un recurso de revocatoria

y apelación en subsidio (REF. CU-761-2013), presentado por la Sra. Karla Salguero Moya, en contra del acuerdo tomado en sesión 2285-2013, Art. VI, inciso 1), celebrada el 26 de setiembre del 2013, en el que se declara infructuoso el concurso mixto 12-09 para el nombramiento del Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, y fue remitido a la Oficina Jurídica, con el fin de que brinde el dictamen que corresponde, de conformidad con lo que establece el Artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se recibe oficio PSPGD-23-2013 del 14 de noviembre del 2013 (REF. CU-765-2013), suscrito por la Sra. Lidiette Parra Carrillo, en el que solicita prórroga para la entrega del Estudio de Viabilidad del Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP).

SE ACUERDA:

Adicionar este oficio a la documentación que se encuentra pendiente de análisis en la agenda del Consejo Universitario, en relación con el tema sobre el Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP).

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

Se recibe oficio R.Seg. 063-2013 del 11 de noviembre del 2013 (REF. CU-772-2013), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que da respuesta a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las sesiones 2250-2013, Art. III, inciso 12) del 09 de mayo del 2013, y 2293-2013, Art. II, inciso 19) celebrada el 24 de octubre del 2013, e informa que el caso del funcionario Dionisio Rodríguez Montero ha quedado en suspenso debido a que previo a realizar cualquier acción en relación con la aplicación del Artículo 92 del Estatuto de Personal, debe procederse a analizar el Artículo 17 del Reglamento de Carrera Universitaria.

SE ACUERDA:

Informar a la Rectoría que la propuesta de modificación del artículo 17 del Reglamento de Carrera Universitaria se encuentra en análisis en la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 6)

Se recibe oficio O.R.H.-2631-2013 del 14 de noviembre del 2013 (REF. CU-773-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que hace una prevención en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2285-2013, Art. VI, inciso 1), celebrada el 26 de setiembre del 2013, en el que se declara infructuoso el concurso mixto para la selección del Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.

SE ACUERDA:

Enviar a la Oficina Jurídica la documentación presentada por la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que brinde un dictamen al Consejo Universitario, a más tardar el 11 de diciembre del 2013.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7)

Se conoce oficio DUE.997-2013 del 12 de noviembre del 2013 (REF. CU-774-2013), suscrito por la Sra. Sandra Chaves Bolaños, Trabajadora Social de la Dirección de Extensión Universitaria, en relación con la elaboración de una normativa sobre becas relacionadas con el Centro de Idiomas.

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, que atienda el punto No. 1 del oficio DUE.997-2013 y presente un dictamen al Plenario a más tardar el 28 de febrero del 2014.**
- 2. Solicitar a la Comisión Plan Presupuesto que atienda el punto No. 2 de la nota y presente una propuesta al Plenario a más tardar el 28 de febrero del 2014.**
- 3. Remitir a la Sra. Mary Ann Webb, coordinadora del Centro de Idiomas, el oficio DUE.997-2013, con el fin de que analice la situación planteada por la Sra. Sandra Chaves y brinde su**

criterio a las comisiones señaladas en el punto 1 y 2 de este acuerdo, a más tardar el 31 de enero del 2014.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8)

Se recibe oficio OPRE-525-2013 del 14 de noviembre del 2013 (REF. CU-775-2013), suscrito por el Sr. Javier Wady García Trejos, Jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que adjunta copia de la Estructura Presupuestaria que rige a partir del mes de enero del 2014.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-525-2013 de la Oficina de Presupuesto, sobre la Estructura Presupuestaria del 2014, para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 9)

Se recibe oficio O.R.H.-2639-2013 del 15 de noviembre del 2013 (REF. CU-778-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita que se indique cómo proceder con tres plazas creadas en el presupuesto ordinario del 2014 (dos en la Oficina de Registro y una en la Oficina de Atención Socioeconómica), dado que no hay acuerdo del CONRE al respecto, ni se realizó el estudio respectivo.

SE ACUERDA:

Remitir a la comisión especial conformada en la presente sesión, Art. II, inciso 2), para atender los oficios de la Vicerrectoría Académica y otras unidades académicas, relacionados con el POA Presupuesto 2014.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 10)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 241-2013, Art. VII, celebrada el 12 de junio del 2013, y aprobado en firme en sesión 242-2013 del 19 de junio del 2013 (CU.CPP-2013-050), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 2253-2013, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 23 de mayo del 2013

(CU-2013-264), sobre el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 363-2013, Art. III, celebrada el 3 de abril del 2013, referente a diversas opciones de cobertura para la póliza estudiantil.

SE ACUERDA:

Tomar nota de que la Comisión Plan Presupuesto avala el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión No. 363-2013, Art. III, celebrada el 3 de abril del 2013, aprobado en firme en la sesión No. 365-2013, del 17 de abril del 2013, sobre la póliza estudiantil, y por lo tanto, saca de su agenda este punto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 11)

Se conoce oficio CU.CPP-2013-083 de la Comisión Plan Presupuesto, en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión 264-2013, Art. VI, celebrada el 31 de octubre del 2013, y aprobado en firme en sesión 265-2013 del 13 de noviembre del 2013, en el que solicita prórroga para atender el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2241-2013, Art. III, inciso 13), del 01 del 21 de marzo del 2013, sobre la propuesta de escala salarial.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión Plan Presupuesto, para que presente al Plenario la propuesta de escala salarial, solicitada en sesión 2241-2013, Art. III, inciso 13), a más tardar en la segunda semana de marzo del 2014.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 12)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 462-2013, Art. IV, inciso 1) celebrada el 30 de julio del 2013 y aprobado en firme en sesión 464-2013 del 13 de agosto del 2013 (CU.CPDA-2013-039), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2241-2013, Art. III, inciso 11) celebrada el 21 de marzo del 2013, en el que remite oficio V-P.2013-15 del 14 de marzo del 2013 (REF. CU-163-2013), suscrito por el Sr. Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación, sobre sus informes de su visita a la UNAD en Colombia, del 03 al 07 de febrero

y su participación en el Congreso de AIESAD en España, del 04 al 09 de marzo del 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que el Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia en su artículo 10, establece que los vicerrectores deberán presentar su informe ante el Consejo Universitario y el deber de dejar una copia de toda la documentación recibida en el CIDREB.
2. La importancia de la participación de las autoridades y de los académicos de la universidad en este tipo de actividades de la AIESAD u homólogas.
3. La necesidad de socializar con la comunidad universitaria los informes y documentación que se entrega en este tipo de actividades, con la finalidad de identificar proyectos futuros de interés institucional y alianzas estratégicas.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido y analizado el informe del Sr. Vicerrector Edgar Castro de su visita a la UNAD en Colombia del 03 al 07 de febrero y su participación en el Congreso de AIESAD en España, del 04 al 09 de marzo del 2013 (REF. CU-163-2013).
2. Solicitar al Vicerrector de Planificación, Sr. Edgar Castro Monge, hacer del conocimiento a las diversas instancias institucionales el informe para la conformación de posibles redes de trabajo en investigación, docencia y extensión, producto de la visita a la UNAD de Colombia y su participación en el Congreso de la AIESAD en España.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 13)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 476-2013, Art. V, inciso 4), celebrada el 28 de agosto del 2013, en relación con el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2091-2011, Art. IV, inciso 21), con fecha 11 de mayo del 2011 (CU-2011-229), en el que remite dictamen de la Comisión de Políticas de Innovación, sesión 012-2010, Art. V, celebrada el 17 de noviembre del 2010 (CU.CI-2010-009), sobre el tema de "Responsabilidad Social Institucional".

También conoce el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2103-2011, Art. III, inciso 6), con fecha 13 de julio del 2011,

(CU-2011-382), en el que solicita a esta Comisión dictaminar a mas tardar el 8 de agosto del 2011, lo relacionado a los dictámenes remitidos de la Comisión de Innovación.

Además, acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2168-2012, Art. III, inciso 7), con fecha 06 de junio del 2012, (CU-2012-356), en el que remite documento presentada por el Sr. Orlando Morales, Miembro del Consejo Universitario (REF. CU-323-2012), en relación con algunos dictámenes de la Comisión de Innovación, que fueron conocidos por el Plenario, así como solicitud de información a las autoridades.

CONSIDERANDO QUE:

- 1) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2103-2011, Art. III, inciso 6) celebrada el 07 de julio del 2011 (CU-2011-382) y el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión No, 2168-2012, Art. III, inciso 7) celebrada el 31 de mayo del 2012 (CU-2012-356), mediante los cuales solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo pronunciarse lo antes posible, sobre la propuesta del señor Orlando Morales presentada al Consejo Universitario en el año 2010 (REF. CU. 459-2010) y los dictámenes de la Comisión de Innovación, referentes al tema de Responsabilidad social institucional.
- 2) La propuesta del señor Orlando Morales, Coordinador de la Comisión de Innovación, (REF. CU. 459-2010), en relación al tema de Responsabilidad Social Institucional presentada al Consejo Universitario desde el año 2010.
- 3) El acuerdo tomado por la Comisión de Innovación en la sesión No. 012-2010, artículo V, celebrada el 17 de noviembre del 2010 (CU.CI-2010-009), mediante el cual recomiendan al Consejo Universitario una propuesta de política sobre Responsabilidad Social Institucional.
- 4) El Consejo Universitario, en sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 7), celebrada el 06 de junio del 2013 (CU-2013-314), acordó nombrar una Comisión especial, *con el fin de que analicen la pertinencia de definir una política sobre "Responsabilidad Social Universitaria"*, propuesta por la Dra. Vilma Peña Vargas, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y el Dr. Federico Li Bonilla, de la Escuela de Ciencias de la Administración.
- 5) En la Comisión especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión No. No. 2258-2013, Art. III, inciso 7), celebrada el 06 de junio del 2013 (CU-2013-314), citada en el punto anterior, se

analizó tanto la propuesta de política sobre *Responsabilidad Social Universitaria*, presentada por la Dra. Vilma Peña y el Dr. Federico Li, funcionario de la Escuela Ciencias de la Administración (Ref. CU-331-2013), y la propuesta de política sobre *Responsabilidad Social Institucional*, esta última recomendada por la Comisión de Innovación mediante el oficio CU.CI-2010-009, de fecha 14 de diciembre, 2010.

SE ACUERDA:

Liberar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo de la responsabilidad asignada por el Consejo Universitario, mediante los acuerdos tomados en las sesiones 2103-2011, Art. III, inciso 6) celebrada el 07 de julio del 2011 (CU-2011-382) y 2168-2012, Art. III, inciso 7) celebrada el 31 de mayo del 2012 (CU-2012-356), dado que la Comisión especial, conformada por este Consejo en la sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 7) celebrada el 6 de junio, 2013, en el dictamen que se le solicita relativa a “*la pertinencia de definir una política sobre “Responsabilidad Social Universitaria”*”, retoma ambos acuerdos.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 14)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 122-2013, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 13 de agosto del 2013 (CU.CAJ-2013-045), en el que solicita autorización para incluir dentro del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED que se encuentra estudiando, un articulado sobre el retiro autorizado (RA) debidamente justificado.

CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión de Asuntos Jurídicos está analizando la propuesta de modificación a algunos artículos del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
2. Que el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED no presenta explícitamente norma que beneficie a un funcionario becado en caso de retirar cursos con justificación autorizada.
3. El interés del Consejo Universitario de incorporar en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED el retiro autorizado justificado (RA) con la consecuente exoneración del pago respectivo.

SE ACUERDA:

Autorizar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que en el análisis del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, incorpore en su articulado el retiro autorizado (RA) debidamente justificado, con la consecuente exoneración del pago, excepto en las asignaturas con cupo limitado.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 15)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 125-2013, Art. III, inciso 2), celebrada el 10 de setiembre del 2013 (CU.CAJ-2013-049), referente al oficio OCS-865-2013 de fecha 29 de julio del 2013, suscrito por la Licda. Johanna Monge Ramírez, funcionaria de la Oficina de Contratación y Suministros, (REF. CU-545-2013), dirigido a la señora Grethel Rivera, miembro del Consejo Universitario, en relación con la compra directa 2013CD-000890-99999 “Contratación de Asesor Legal”, en atención al acuerdo tomado en sesión No. 2200-2012, Art. IV, inciso 1) celebrada el 27 de setiembre, 2012.

Además, retoma el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2200-2012, Art. IV, inciso 1) celebrada el 27 de setiembre del 2012 (CU-2012-606), mediante el cual se solicita a la Administración que proceda a la contratación de la asesoría legal para la atención de asuntos referentes a nombramientos de jefatura y direcciones, con un solo candidato, así como las apelaciones presentadas por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, relacionados con este tema y que son urgentes atender por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

CONSIDERANDO:

- 1- La nota suscrita por la Sra. Grethel Rivera Turcios, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos, de fecha 26 de setiembre del 2012 (REF. CU-605-2012), por medio de la cual solicita al Consejo Universitario en la sesión 2200-12, celebrada el 27 de setiembre 2012, la contratación de asesoría legal para esa Comisión.**
- 2- El Consejo Universitario en atención a la solicitud planteada por la Sra. Grethel Rivera Turcios, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 2200-2012, Art. IV, inciso 1) celebrada el 27 de setiembre del 2012, acordó:**

“Indicarle a la Administración que proceda a la contratación de la asesoría legal para la atención de

asuntos referentes a nombramientos con un solo participante, así como las apelaciones presentadas por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, relacionados con este tema, y que son urgentes atender por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos”.

- 3- El oficio OCS-865-2013, del 29 de julio del 2013, (REF. CU-545-2013) suscrito por la Licda. Johanna Monge Ramírez, en el que remite a la señora Grethel Rivera, miembro del Consejo Universitario, las ofertas presentadas para la Contratación de Asesor Legal, referente a la Compra Directa 2013CD-000890-99999.
- 4- Que en la sesión N° 125-2013 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el martes 10 de setiembre 2013, la señora Grethel Rivera, miembro de esta comisión, expuso la finalidad por la cual la Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó al Consejo Universitario (26 de setiembre 2012) la contratación de asesoría legal para esta Comisión.
- 5- Que la Comisión de Asuntos Jurídicos ya atendió los asuntos que dieron origen a la solicitud mencionada en el considerando 1) del presente acuerdo.

SE ACUERDA:

1. Indicar a la administración desestimar la contratación de la asesoría legal, solicitada mediante el acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2200-2012, Art. IV, inciso 1), de fecha 27 de setiembre, 2012; por la razón expuesta en el considerando 5 de este acuerdo.
2. Informar a la Oficina de Contratación y Suministros el presente acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 17)

Se recibe oficio ECE/2013/667 del 15 de noviembre del 2013 (REF. CU-783-2013), suscrito por la Sra. Yarith Rivera Sánchez, Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que invita a la ceremonia oficial del SINAES, de acreditación de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa, que se realizará el viernes 29 de noviembre del 2013, a las 9:30 a.m. en la Sala Magna del Paraninfo.

SE ACUERDA:

- 1. Agradecer a la Sra. Yarith Rivera la invitación a la ceremonia oficial del SINAES, de acreditación de la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa.**
- 2. Reconocer el esfuerzo realizado por la Escuela de Ciencias de la Educación, en especial a la Carrera de Bachillerato y Licenciatura en Administración Educativa, por la acreditación obtenida.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 18)

Se conoce oficio ECE-712-2013 del 19 de noviembre del 2013 (REF. CU-184-2013), suscrito por la Sra. Lady Meléndez, Encargada de la Carrera de Educación Especial, en el que solicita la corrección del Módulo III Recursos de apoyo para la inclusión educativa y socio laboral, para que en lugar del código 2120 se lea 2144.

SE ACUERDA:

Remitir a la Oficina de Presupuesto la nota ECE-712-2013 para su atención.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 19)

Se recibe nota del 19 de noviembre del 2013 (REF. CU-785-2013), suscrita por los señores Rosario Solano Murillo, Encargada del Programa de Bibliotecología e Investigadora, Jorge Meneses Hernández, Encargado de la Cátedra de Tratamiento de la Información e Investigador, y José Pablo Meza Pérez, Encargado de Cátedra de Tecnologías de Información e Investigador del Censo, en el que remiten copia del Informe Final: Censo y Diagnóstico Nacional de Bibliotecas Escolares, declarado de interés institucional por el Consejo Universitario en la sesión 2143-2012, Art. V, inciso 6).

SE ACUERDA:

Agradecer el envío del Informe Final: Centro y Diagnóstico Nacional de Bibliotecas Escolares.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 20)**

Se conoce oficio R.493-2013 del 19 de noviembre del 2013 (REF. CU-786-2013), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2251-2013, Art. II, inciso 3-a) y 2274-2013, Artículo 2-a), punto 3, remite el acuerdo del Consejo de Becas Institucional, sesión ordinaria No. 960-2013, celebrada el 12 de noviembre del 2013 (Becas COBI 2549), en el que se aprueba el documento "Procedimiento para ejecución de las iniciativas relacionadas con formación y capacitación del Proyecto AMI".

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el documento "Procedimiento para ejecución de las iniciativas relacionadas con formación y capacitación del Proyecto AMI", con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario a más tardar el 10 de febrero del 2014.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 24)**

Se recibe oficio CR.2013.1003 del 18 de noviembre del 2013 (REF. CU-791-2013), suscrito por la Sra. Theodosia Mena Valverde, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1796-2013, Artículo IV, inciso 1), celebrada el 18 de noviembre del 2013, sobre el Manual de Procedimientos para la póliza colectiva estudiantil en caso de Accidentes a los Estudiantes de la UNED.

SE ACUERDA:

Enviar el Manual de Procedimientos para la póliza colectiva estudiantil en caso de accidentes a los estudiantes de la UNED, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, para su conocimiento.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 25)**

Se recibe oficio CCAAd.244-2013 del 01 de octubre del 2013 (REF. CU-793-2013), suscrito por el Sr. Josué Sánchez Hernández, Coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 492-2013, Art. XII, celebrada el 23 de setiembre del 2013, sobre la solicitud de nombramiento de un miembro suplente en esa Comisión, por cuanto la Sra. Flory Padilla Solano se acogió a la pensión.

SE ACUERDA:

Solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario hacer del conocimiento de la comunidad universitaria, sobre la vacante de un miembro suplente en la Comisión de Carrera Administrativa.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 26)

Se recibe oficio CR.2013.1008 del 20 de noviembre del 2013 (REF. CU-794-2013), suscrito por la Sra. Theodosia Mena Valverde, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1796-2013, Artículo II, inciso 2), celebrada el 18 de noviembre del 2013, en relación con la nota DF.259-2013 de la Dirección Financiera, referente a la propuesta para el cobro de copias de programas de las asignaturas impartidas por la UNED, por parte del Archivo Central, para trámites en otras universidades.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la propuesta para el cobro de programas de asignaturas impartidas de la UNED, con el fin de que analice la solicitud y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 27 de enero del 2014.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 27)

Se recibe documento enviado por el Sr. Orlando Morales Matamoros, consejal externo (REF. CU-796-2013), en el que remite su discurso en la graduación realizada en Heredia, el 8 de noviembre del 2013.

SE ACUERDA:

Agradecer al Sr. Orlando Morales el envío de su discurso.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 28)**

Se recibe documento enviado por el Sr. Orlando Morales Matamoros, consejal externo (REF. CU-797-2013), en relación con informe realizado por el Sr. Edgar Castro, vicerrector de planificación, sobre su visita a la UNAD de Colombia.

SE ACUERDA:

Agradecer al Sr. Orlando Morales el envío de sus observaciones.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 29)**

Se conoce oficio O.J.2013-338 del 20 de noviembre del 2013 (RE. CU-799-2013), suscrito por la Sra. Elizabeth Baquero Baquero, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre el proyecto de “LEY DE TRANSPARENCIA EN LA ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ARMAS Y MUNICIONES DE USO PÚBLICO”, Expediente No. 18.450.

CONSIDERANDO QUE:

El dictamen O.J.2013-338 de la Oficina Jurídica indica lo siguiente:

El presente proyecto fue presentado por el Diputado Carlos Humberto Góngora Fuentes y tiene como objeto regular la administración y custodia de armas de fuego que usa el Estado y las instituciones públicas en Costa Rica.

Se cita como referencia el estudio realizado por el Centro para el Control de las Fuerzas Armadas de Ginebra y la Unión Interparlamentaria, el cual señala que es indispensable la existencia de procedimientos transparentes en la administración de las armas de fuego que usan las instituciones públicas, por lo cual indica:

“De ahí que se requiera la verificación de la legalidad de las operaciones en torno a la adquisición y administración de las armas de fuego, aspectos que en nuestro país han sido manejados durante años en forma confidencial, que impide una fiscalización eficaz y oportuna.”

Según Ley N. 7530 se establece la confidencialidad para la fiscalización en esta materia.

Aunado a lo anterior, señala el Diputado que existe duda sobre la incapacidad de fiscalización y control del armamento del Estado y que debido a la ley que resguarda la confidencialidad hace imposible investigar este tipo de información,

haciendo imposible corroborar la existencia de informes e inventarios que las instituciones deberían enviar a la Dirección de Armamento y por otro lado no hay certeza del estado y asignación total de armas del Estado y su destino final.

Contenido del Proyecto

El proyecto se conforma de un ARTÍCULO UNICO en el cual se plantea la reforma de tres artículos de la Ley de Control de Armas:

“Artículo 5.- Inventario

Los órganos estatales, las instituciones autónomas y semiautónomas, las empresas públicas y las municipalidades autorizadas para poseer armas y las empresas de seguridad privadas deberán informar, semestralmente, a la Dirección sobre la cantidad, el tipo, el número de serie, el patrimonio, el nombre de la persona a quien se le han asignado y el estado de las armas de fuego bajo su custodia. Asimismo, deberán llevar un inventario permanente de todas las armas. Los particulares informarán a solicitud de la Dirección.”

Reforma propuesta:

Se propone adicionar un párrafo que califica como falta grave al ejercicio del cargo el incumplimiento del funcionario en este sentido.

Artículo 11.- Creación (*)

“Se crea la Dirección General de Armamento, dependiente del Ministerio de Seguridad Pública, que se encargará de mantener actualizado el inventario permanente de todas las armas y de ejercer su control y fiscalización.

Además, llevará, por medio del Registro de Armas, la inscripción y el inventario permanente de las armas, las municiones y los explosivos propiedad del Estado.

La Dirección estará integrada por el Departamento de Control de Armas y Explosivos, el Registro de Armas y el Arsenal Nacional.

El Registro de Armas será confidencial y solo tendrán acceso a él las autoridades administrativas y judiciales competentes.”

Reforma propuesta:

Se plantea adicionar, en lo relativo a la Dirección General de Armamento, un primer párrafo en el que se establezca igualmente que constituye falta grave al ejercicio del cargo incumplir con esta disposición, eliminando el último párrafo que indica: *“El Registro de Armas será confidencial y solo tendrán acceso a él las autoridades administrativas y judiciales competentes.”*

Artículo 17.- Control de armas en poder del Estado

“La Dirección llevará un control estricto de las armas en poder del Estado y sus instituciones. Elaborará un inventario permanente de esas armas y enviará un informe anual a la Auditoría del Ministerio. Los informes remitidos, únicamente, podrán ser conocidos cuando medie el interés público.”

Reforma propuesta:

Se propone que la Dirección de Armamento deberá enviar un informe anual sobre el inventario a la Contraloría General de la República, Comisión Permanente de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa y a la Auditoría del Ministerio dentro de los primeros quince días del mes de febrero de

cada año, por lo que el incumplimiento a esta disposición constituye falta grave en el ejercicio de su cargo, se elimina el párrafo que indica: “*Los informes remitidos, únicamente, podrá ser conocidos cuando medie el interés público.*”

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se considera necesario que el Estado tenga certeza de cuáles son las armas con las que cuenta el cuerpo policial, así como las diferentes instituciones públicas y su destino final, sin embargo esta fiscalización ha sido prevista por la Ley de Armas y Explosivos 7530, la cual le fue asignada expresamente como una competencia exclusiva sobre su fiscalización y control al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Seguridad Pública (artículo 4), quien a su vez crea una Dirección General de Armamento, dependiente del este Ministerio para que se encargue de mantener actualizado el inventario permanente de todas las armas y de ejercer su control y fiscalización.

Si es importante establecer el tipo de falta en la que estaría incurriendo un funcionario al incumplir con la fiscalización y control que establece y regula el artículo.

En cuanto a la modificación propuesta al artículo 11 y 17 y teniendo en cuenta que la misma Ley le otorga la competencia de esta materia al Ministerio de Seguridad Pública tal como se indicó en el párrafo anterior, no consideramos procedente las reformas propuestas, en el tanto ya existe una Dirección General de Armamento que tiene la función de fiscalizar y controlar esta materia y teniendo en cuenta que lo que se propone mediante el Proyecto de Ley es establecer la obligatoriedad para esta Dirección de enviar un informe anual sobre el inventario a la Comisión Permanente de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa y Contraloría General de la República, siendo que la Comisión de la Asamblea se estaría abrogando competencias que no le corresponden, siendo su función la de legislar más no la de coadministrar como se pretende, al establecer que los informes deben ser enviados a ésta.

Por otra parte, el eliminar el párrafo del artículo 11 en el que se indica que “*El Registro de Armas será confidencial y solo tendrán acceso al él las autoridades administrativas y judiciales competentes.*”, en nuestro criterio el artículo permite el acceso a dicha información a las autoridades competentes quienes al final son las que podrían requerir la información, por lo que en este sentido no hay una justificación de peso para eliminar este aspecto ya que más bien con la reforma se estaría desprotegiendo información en esta materia.

En consecuencia tampoco estaríamos de acuerdo con eliminar del artículo el párrafo referente a que los informes pueden ser conocidos cuando medie el interés público.

En suma, la única reforma que se podría apoyar es la adición del párrafo al artículo 5 en cuanto a establecer como falta grave el incumplimiento del funcionario, las demás reformas no se consideran necesarias ni convenientes para la seguridad del Estado costarricense.

SE ACUERDA:

1. **Acoger el dictamen O.J.2013-338 de la Oficina Jurídica.**

2. **No apoyar la aprobación del proyecto de “LEY DE TRANSPARENCIA EN LA ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ARMAS Y MUNICIONES DE USO PÚBLICO”, Expediente No. 18.450, por las razones expuestas en el dictamen de la Oficina Jurídica de la UNED. No obstante, la única reforma que se podría apoyar es la adición del párrafo al artículo 5 en cuanto a establecer como falta grave el incumplimiento del funcionario, las demás reformas no se consideran necesarias ni convenientes para la seguridad del Estado costarricense.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 30)

Se recibe oficio DEU-PGL-165-2013 del 22 de noviembre del 2013 (REF. CU-801-2013), suscrito por el Sr. Javier Ureña Picado, Director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y de Desarrollo Local, en el que remite el informe del primer plan piloto del Sistema de Acreditación de Aprendizajes para la Educación No Formal (AAPEX) en el ámbito del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL)

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el informe del primer plan piloto del Sistema de Acreditación de Aprendizajes para la Educación No Formal (AAPEX) en el ámbito del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 17 de febrero del 2014.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 31)

Se conoce oficio O.J.2013-345 del 22 de noviembre del 2013 (REF. CU-802-2013), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre el proyecto de “LEY SOBRE LA REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL”, Expediente No. 5347.

También se recibe el oficio ECE-615-2013 del 11 de noviembre del 2013 (REF. CU-756-2013), suscrito por la Sra. Lady Meléndez, Encargada de la Carrera de Educación Especial, en el que brinda su criterio sobre el citado proyecto de ley.

CONSIDERANDO:

Los dictámenes O.J.2013-345 de la Oficina Jurídica y ECE-615-2013 de la Encargada de la Carrera de Educación Especial, que se transcriben a continuación:

DICTAMEN OFICINA JURÍDICA

Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de ley "REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL, N. 5347 DEL 3 DE SETIEMBRE DE 1973 Y SUS REFORMAS" (LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD).

Sobre el proyecto original esta Oficina rindió dictamen afirmativo mediante el dictamen O.J.2013-172 del 1 de julio del 2013, y ese Consejo se pronunció ante la Asamblea Legislativa mediante el oficio REF.: CU.2013-394 del 29 de julio del 2013.

Lo que ahora consulta la Asamblea es el dictamen unánime afirmativo de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales.

Con el texto sustitutivo aprobado por dicha Comisión se mantiene la transformación del CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL (CNREE) en el CONADIS, se le da rango de ley a la función rectora en materia de discapacidad y como coordinador de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Se establece como órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de Salud, en virtud de que se requiere dar un giro a este órgano para que deje de ser considerado como asistencialista y, más bien, sea un promotor de los derechos de las personas con discapacidad, de la mano con la tecnología.

Asimismo, se incluyen los fines que ya viene trabajando en gran parte el CNREE desde hace varios años, y se establecen varias pautas para modernizar la estructura y la administración del CONADIS dándole las herramientas requeridas para desempeñar una buena labor; se mantienen las exoneraciones vigentes para que este órgano goce de las mismas exenciones que hoy tiene el CNREE, con base en los pronunciamientos de la Procuraduría General de la República C-142-2004 y C-071-2008.

De igual manera, se agregan disposiciones transitorias, cuyos fines son los siguientes:

1. Sustituir el nombre de "Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial" por "Consejo Nacional de Discapacidad" en todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
2. Establecer un plazo razonable para la reglamentación de la nueva norma.

3. Proteger los derechos laborales del personal administrativo del CNREE, para que no los pierdan al entrar en vigencia la nueva ley.
4. Establecer que todos los bienes muebles e inmuebles del CNREE, pasarán a formar parte del patrimonio del CONADIS, una vez publicada la nueva ley.

Asimismo, el proyecto se revisó y comparó con otros dos proyectos que tienen finalidades similares, 18.539 y 18.516. y se logró integrar lo propuesto en las tres iniciativas, además de incluir las observaciones de Servicios Técnicos, en cuanto a la naturaleza jurídica del CONADIS, se incluye al Consejo Nacional de Rectores como representante de las universidades públicas que fue una sugerencia de esta Oficina ya que se había cometido un error, se incluye, dentro de las competencias del CONADIS, la de coordinador de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en Costa Rica. De igual modo, se realizaron varias modificaciones que obedecían a una mejor técnica legislativa, en la estructura del proyecto de ley.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como se puede apreciar con el dictamen unánime afirmativo se pretende transformar de manera integral el CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL creado mediante la Ley N. 5347 DEL 3 DE SETIEMBRE DE 1973, así como actualizar y la de regular la materia puesta bajo su competencia.

Revisado el mismo no lesiona la autonomía de las universidades por lo que recomendamos que ese Consejo apoye el mismo.

DICTAMEN ENCARGADA CARRERA EDUCACIÓN ESPECIAL

Con base en nueva consulta sobre Expediente N° 18.547, con el fin de que el CU pueda emitir criterio al respecto le respondo como sigue.

La comisión legislativa encargada asumió la mayoría de nuestras observaciones, no obstante se identifica un error grave en el actual texto sustitutivo, en tanto en el apartado titulado "II. Sobre los motivos:", párrafo tercero, se indica que el CONADIS estará adscrito al Ministerio de Ciencia y Tecnología, mientras que en el Capítulo I, Artículo I, párrafo tercero, menciona que este órgano estará adscrito al Ministerio de Salud.

Así escrito no se logra identificar si se trata de un error de digitación o una indeterminación de la comisión encargada en relación con la entidad del gobierno central a la que pertenecerá, en calidad de máxima desconcentración, el CONADIS.

SE ACUERDA:

1. **Acoger los dictámenes O.J.2013-345 de la Oficina Jurídica y ECE-615-2013 de la Encargada de la Carrera de Educación Especial.**

2. **Solicitar a la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa corregir el error que existe en el actual texto sustitutivo, dado que en el apartado titulado “II. Sobre los motivos:”, párrafo tercero, se indica que el CONADIS estará adscrito al Ministerio de Ciencia y Tecnología, mientras que en el Capítulo I, Artículo I, párrafo tercero, menciona que este órgano estará adscrito al Ministerio de Salud.**
3. **Corregido el error mencionado en el punto No. 2 de este acuerdo, Apoyar la aprobación del texto sustitutivo del proyecto de “LEY SOBRE LA REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL”, Expediente No. 5347.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 32)

Se conoce oficio UCPI-006-2013 del 22 de noviembre del 2013 (REF. CU-804-2013), suscrito por la Sra. Heidy Rosales Sánchez, Directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2297-2013, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de noviembre del 2013, remite el Manual Operativo del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, Ley No. 9144 sobre la aprobación del Contrato Préstamo No. 8194-CR, entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BRIF), y el Plan de Acción 2013-2014 del AMI, aprobado por la Comisión de Enlace el 3 de octubre, 2013 y la No Objeción del Banco Mundial dada el 11 de noviembre, 2013.

SE ACUERDA:

1. **Agradecer a la Sra. Heidy Rosales el envío de los documentos.**
2. **Invitar a las señoras Heidy Rosales y Yelitza Fong a la sesión del Consejo Universitario, a celebrarse el 30 de enero del 2014, a las 11:00 a.m.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 33)

Se conoce nota del 26 de noviembre del 2013 (REF. CU-805-2013), suscrito por el Sr. Alfonso Salazar Matarrita, consejal externo, en el que presenta propuesta de reforma a los artículos 8, 11, 12 y 14 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones.

CONSIDERANDO:

El interés del Consejo Universitario para agilizar y flexibilizar las sesiones del plenario.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta planteada por el Sr. Alfonso Salazar, con el fin de que brinde un dictamen a más tardar en la sesión ordinaria a celebrarse el 12 de diciembre del 2013.

ACUERDO FIRME

amss**